



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 023-IGP/09

Lima, 23 de Diciembre de 2009

Vista, la solicitud de fecha 18-12-2009, presentada por el Sr. Rufino Sotelo Gutierrez, pensionista de este instituto, solicitando voluntariamente la suspensión temporal a partir del 18 de diciembre de 2009 de la Pensión de Cesantía del Régimen del Decreto Ley No 20530, que viene percibiendo en el Instituto Geofísico del Perú, en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia No 007-2007;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural No 010-IGP/02, modificada con Resolución Jefatural No 007-IGP/03, se otorga Pensión No Nivelable de Cesantía a favor del señor Rufino Sotelo Gutierrez, por 17 años 02 meses de servicios prestados a la Nación;

Que, la Única Disposición Complementaria Final.- Incompatibilidad de Ingresos, del Decreto de Urgencia No 007-2007 indica: "En el Sector Público no se podrá percibir en forma simultánea pensión y honorarios por servicios no personales o locación de servicios, asesorías o consultorías, y aquellas contraprestaciones que se encuentren en el marco de convenios de administración de recursos similares; salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas;

Que, el Artículo 54 del Decreto Ley No 20530, establece los motivos de suspensión, caducidad, prescripción y Límite de Pensiones, concordante con el Art. 3º de la Ley No 28175.- Ley Marco del Empleo Público, que establece la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado; y,

Estando a lo autorizado mediante Resolución de Presidencia Nº 039-IGP/06 de 20-03-2006, que determina que la Dirección de Recursos Humanos atiende los asuntos relacionados al personal cesante y jubilado del régimen del Decreto Ley No 20530;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **SUSPENDER** a partir del 18 de diciembre de 2009 la Pensión de Cesantía del Régimen del Decreto Ley No 20530 a solicitud del Sr. **RUFINO SOTELO GUTIERREZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]
NOELITH PINEDO LOZANO
Directora de Recursos Humanos (e)